



**GUIA DE ARCHIVO.
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Año 2018.



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

INTRODUCCIÓN.

La Fiscalía General de la República, en adelante FGR, Institución garante de la Legalidad y cumpliendo lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), presenta la siguiente **Guía de Archivo**, elaborada bajo los estándares internacionales emitidos por el Consejo Internacional de Archivos a través de la Norma Internacional ISDIAH (Norma internacional para describir instituciones que custodian fondos de Archivos); con el fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el art. 4 de la LAIP en relación con el art. 6 del Lineamiento N° 4 “Ordenación y Descripción Documental”.

Esta Guía tiene como objetivo ser un instrumento de apoyo que facilite la descripción, para el cumplimiento de las competencias y atribuciones conferidas a la FGR en su relación con el público en general.

La Guía de Archivo de la FGR, se compone de seis elementos de descripción que están organizados en seis áreas de información:

1- Área de Identificación: es la información que identifica unívocamente a la FGR, como institución detentora de fondos de Archivo.

2- Área de contacto: se proporciona la información sobre cómo contactar con la FGR.

3- Área de Descripción: se presenta la información pertinente sobre los antecedentes de la Fiscalía General, funciones sustantivas, estructura organizativa, normativa en gestión documental, la condición de sus edificios, los fondos documentales y colecciones de custodia y los diferentes instrumentos de descripción que posee.

4- Área de Acceso: se consignan los datos correspondientes sobre el acceso a las instalaciones de la FGR, detallando horarios de apertura y cierre de las instalaciones, condiciones y requisitos para el acceso y datos sobre accesibilidad física a la institución.

5- Área de Servicios: corresponde a la información sobre los servicios que la FGR presta al público, servicios de ayuda y orientación a la investigación, gastos en reproducción y adecuación de espacios para los visitantes.

6- Área de Control: corresponde a la información y las fuentes que se utilizaron para la elaboración de la Guía, así como también los autores de ella.

Se pide al lector de este documento, atender las indicaciones para orientar y facilitar la búsqueda de la información.



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

	1- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL
1.1 Identificador.	S.V. FGR. El Salvador.
1.2 Forma autorizada del nombre	Fiscalía General de la República.
1.3. Formas paralelas del nombre	“no posee”
1.4 Otras formas del nombre.	Institución Pública, “La Fiscalía General”, “La Fiscalía” o “La Institución” según lo regula el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
1.5 Tipo de Institución.	Institución Pública, forma parte del Ministerio Público, según lo establecen los arts. 191 y 193 de la Constitución de la República de El Salvador.
	2- CONTACTO.
2.1 Localización y Direcciones.	Bulevar La Sultana, Edificio G-12 Antiguo Cuscatlán.
2.2 teléfono fax y correo electrónico	503- 2593-7001 www.fiscalia.gob.sv @FGR_SV
2.3 personas de contacto.	Lcda. Jacqueline Margarita Quintanilla Peña. Oficial de Gestión Documental Telefono: (503) 2593-7627
	3- DESCRIPCIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL.
3.1 Historia de la Institución que custodia los fondos de Archivo.	<p>La Fiscalía General de la República es una Institución que ha tenido una evolución importante en la vida histórica e institucional de nuestro País, reflejada en su dependencia jerárquica, competencias constitucionales y atribuciones legales conferidas en la actualidad.</p> <p>En el año 1939, por mandato Constitucional, se constituye el Ministerio Público, emitiéndose el 02 de junio de 1939 la Ley del Ministerio Fiscal, en la que se establece como función principal representar los intereses del Estado y de la Sociedad.</p> <p>En 1944, con la reforma Constitucional, el Fiscal General dependía directamente del Órgano Ejecutivo, siendo el Presidente de la República quien le designaba la investigación, denominando al personal de fiscales, verbigracia Fiscal Adscrito a los tribunales de fuero común, Fiscal General de Hacienda y Fiscales de Fuero Especiales.</p> <p>En 1950 se establece en la Constitución los funcionarios que conforman el Ministerio Público, siendo éstos: Fiscal General de la República, Procurador General de Pobres y demás funcionarios que determine ley.</p> <p>En la Constitución de 1952, se detallan nuevamente los entes que conforman el Ministerio Público, estableciendo que el Fiscal General y el Procurador de Pobres, son independientes el uno del otro en el ejercicio de sus atribuciones, con la salvedad de brindarse la colaboración mutua necesaria.</p> <p>La Fiscalía General de la República, surge por la necesidad de contar con un ente controlador de toda actividad administrativa y jurídica del Estado.</p> <p>Los nombramientos de los representantes de la Fiscalía General de la República, estuvieron a cargo de la Presidencia de la República, en un inicio, Junta de Gobierno en 1960, Directorio Cívico Militar en 1961, Presidencia de la República de 1962 a 1977, Junta Revolucionaria de Gobierno de 1979 a 1981, presidencia de la República en 1982 y a partir del año 1983 a la fecha, por reforma constitucional está a cargo del Órgano Legislativo.</p>



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

	<p>La Fiscalía General de la República es un Órgano del Estado, integrante del Ministerio Público según lo regula el art. 193 de la Constitución de la República, cuyo objetivo es defender los intereses del Estado y de la Sociedad, siendo su máxima autoridad el Fiscal General, quien es elegido en la Asamblea legislativa por mayoría calificada de los diputados electos (dos tercios, 56 de 84), según art. 92 de la Constitución.</p> <p>El 25 de mayo de 2006, a través del Decreto N° 1037, se emite la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la cual entró en vigencia el 26 de junio de 2006, según publicación del Diario Oficial N° 95 Tomo N. 371, cuyo objeto es facilitar el desempeño eficaz de las atribuciones que por mandato constitucional le corresponde al señor Fiscal General de la República.</p> <p>Jerárquicamente, el Fiscal General de la República es la máxima autoridad y encargado de la dirección de la Institución; asimismo, se cuenta con un Fiscal General Adjunto, un Auditor Fiscal y un Secretario General. Este grupo de funcionarios forman la Dirección Superior de la Institución, posee unidades asesoras y de apoyo, con la finalidad de realizar eficientemente su labor en beneficio del Estado y la Sociedad salvadoreña. Operativamente, cuenta con direcciones para la defensa de los intereses de la sociedad y del Estado, y éstas a su vez están conformadas por unidades especializadas, oficinas fiscales y unidades operativas de investigación. Asimismo, existe una Gerencia General conformada por direcciones, gerencias, departamentos y unidades, que se encargan del desarrollo de las funciones administrativas.</p> <p>La sede central, en los últimos diez años, ha estado ubicada en diferentes jurisdicciones dentro de las cuales podemos mencionar, I) 13 Calle Poniente y 7° Avenida Norte, Edificio 1, 2, 3, Centro de Gobierno; II) Parque Residencia Primavera, Lote I Polígono I, Santa Tecla La Libertad; y III) Calle Cortez Blanco, Urbanización Madreselva III, Lote N° 20, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, Edificio Farmavida, siendo ésta su ubicación actual.</p>
3.2 Contexto Cultural y Geográfico	<p>La Fiscalía General de la República tiene su domicilio en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador; el Estado se encuentra dividido en 14 departamentos, en cada uno de los cuales, la Institución posee dependencias denominadas Oficina Fiscal, a fin de brindar cobertura a nivel nacional en la investigación, persecución de hechos delictivos y promoción de la acción penal pública.</p>
3.3 Atribuciones y fuentes legales.	<p>El art. 193 de la Constitución de la República se establece que la Fiscalía General de la República es una de las instituciones que forman parte del Minsiterio Público, y su principla competencia es la defensa de los Intereses del Estado y de la Sociedad.</p> <p>La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República señala en su art. 24 en relación con el art. 7 del Reglamento Especial de la misma, que “El Fiscal General de la República será la máxima autoridad de la Institución y su Representante Legal”.</p> <p>Para la funcionalidad de la Institución la atribución del Fiscal General, tiene como objeto regular la organización y funciones de la Fiscalía General de la República.</p>
3.4 Estructura Administrativa.	<p>Se adjunta estructura organizativa vigente.</p>
3.5 Gestión de Documentos y Políticas de ingreso.	<p>Se cuenta con 19 Archivos Activos a nivel nacional, uno por cada Oficina Fiscal, que reesguardan documentos administrativos y expedientes de investigación penal activos y se cuenta con un Archivo General cuya organización se encuentra regulada en Ley Organica, Normas Tecnicas de Control Interno Especificas de la Fiscalía General de la República y la Política de Persecución Penal. Los procedimientos en transferencias documentales estan regulados en el procedimiento 6.10 del Archivo General, los que pueden, consultarse en nuestro Portal de Transparencia. En cuanto a caracterización de procesos en Gestión Documental, se encuentra en proceso de validación institucional a la fecha.</p>
3.6 Edificio (ubicación física de la Unidad)	<p>La Fiscalía General de la República cuenta con un Archivo General en el que se resguarda documentación de áreas administrativas que ha finalizado su ciclo de vida y expedientes fiscales de investigaciones penales fenecidos, procediendo a archivarlos con base a cualquiera de los motivos establecidos en el art. 293 del C. Pr. Pn. en relaciona con el 54 de la Política de Persecución Penal de la FGR o por resolución judicial.</p>



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

	<p>Asimismo, se cuenta con áreas de archivo temporales en las diferentes oficinas fiscales a nivel nacional, en las cuales se resguardan los expedientes fiscales penales que están activos y antes de ser enviado al Archivo General.</p> <p>Como encargada de la creación de las políticas y procedimientos archivísticos, se cuenta con la Oficial de Gestión Documental, quien se encuentra ubicada en Bulevar la Sultana, Edificio G-12 Antiguo Cuscatlán.</p>
3.7 Fondos y Colecciones Custodiadas.	<p>La Fiscalía General de la República cuenta con 19 oficinas fiscales y en cada una de ellas existen áreas de Archivos Activos.</p> <p>Se cuenta a nivel nacional con una cantidad aproximada de 149,485 expedientes de investigación penal en calidad de activos y 756,433 en condición de Archivo Definitivo, éstos resguardados en las instalaciones de Archivo General.</p> <p>Asimismo en la Oficina de Centro de Gobierno, se resguarda el Archivo Contable.</p>
3.8 Instrumentos de Descripción, guías y publicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Fiscalía General de la República. DO Tomo 403, publicado el 07 de mayo de 2014. • Procedimiento 6.10. resguardo de Documentación - Septiembre 2016. • Política de Persecución Penal - Mayo 2017. • Guía de Organización de Archivo de la Fiscalía General de la República. Noviembre 2017 • Cuadro de Clasificación Documental. Junio 2018 - pendiente modificación y validación
	4- ACCESO.
4.1 Horario de apertura.	<p>Horarios de atención en las oficinas fiscales a nivel nacional: Lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde sin cerrar al medio día.</p> <p>Con base al Acuerdo No 2 de fecha 03 de enero de 2018, se establecen los días feriados a nivel nacional, las cuales varían cada año de acuerdo a las festividades de cada municipalidad; siendo los asuetos generales: vacaciones de semana Santa, 1° y 10 de mayo, 17 de junio, 1° al 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y del 24 de diciembre al 3 de enero.</p> <p>La Fiscalía General de la República, como garante de la defensa de los intereses del Estado y la Sociedad, permanece <i>abierta las 24 horas</i> en las oficinas fiscales a nivel nacional <i>unicamente</i> para recepción de denuncias, en este caso los usuarios pueden consultar los servicios que brinda en el portal institucional (Información Oficiosa, Gestión Estratégica, Servicios).</p>
4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso.	<p>Por razones legales y administrativas el Archivo General, no puede brindar información directa a usuarios sobre documentos administrativos y expedientes de investigación penal, siendo las partes acreditadas en el proceso penal las únicas facultadas para solicitarlo, lo cual pueden realizar así:</p> <p>Presencial: acudiendo a las instalaciones de cualquier oficina fiscal a nivel nacional, presentando escrito a la sección de correspondencia acreditando la legitimidad con la que actúa, donde se le dará recepción y se le informará cuando estará la repuesta.</p> <p>Para el caso de Información Pública: El usuario puede consultar el Portal de Transparencia en el sitio Web de la Fiscalía General, que contiene información pública oficiosa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Si no encuentra la información que busca en dicho espacio, puede solicitarla por medio de correo electrónico o de forma presencial, utilizando el formulario proporcionado por la Unidad de Acceso a la Información Pública o en formato libre, cumpliendo los requisitos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de enviar la solicitud vía correo electrónico, debe enviar copia de su</p>



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

	<p>documento de identidad, si la presentación de la solicitud es de forma presencial, únicamente debe presentar su documento de identidad al momento de realizar la solicitud de información. Para el acceso a este tipo de información existen resoluciones institucionales que establecen criterios de reserva sobre la información interna de conformidad con la ley.</p> <p>La solicitud de información puede hacerse personalmente o a través de un representante legal, en este último caso, el representante deberá estar autorizado mediante un poder que reuna todas las formalidades establecidas en la legislación aplicable.</p> <p>Las solicitudes de información deberán ser presentadas ante el Oficial de Información, quien gestionará en el término de Ley, con las diferentes dependencias de la Institución el trámite de la Información Requerida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficial de Información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza• Email: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv• Dirección: Calle Cortez Blanco Poniente, N° 18, Urbanización Madre Selva 3, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. <p>Con respecto a las consultas de documentos por parte de los empleados de la Institución, éstos tendrán acceso a la información y/o documentos de archivo, para lo cual deberán realizar una solicitud (formulario de préstamo) escrita y firmada por el jefe de cada dependencia, para el control de salida y devolución de documentos.</p>
4.3 Accesibilidad	<p>El acceso a la oficina ubicada en Edificio la Sultana se puede realizar de dos maneras:</p> <p>1- VIA TRANSPORTE URBANO HASTA LAS INSTALACIONES: Iniciando desde el Centro de San Salvador, en la ruta de autobuses 42 vía UCA, la cual hace una parada frente a las oficinas de La Sultana. Se puede acceder también en la ruta 44 que hace su recorrido de norte a Sur, sobre Bulevar Los Héroes, la cual hace una parada frente a las instalaciones de la oficina indicada.</p> <p>2- POR LA VÍA PEATONAL: Desde el centro de la ciudad se puede acceder a las rutas de autobuses 101 "B" y 101 "D" o por conexión con otra ruta de transporte urbano que llegue hasta la iglesia "Ceiba de Guadalupe", y desde dicha zona se puede caminar hasta las oficinas del Edificio La Sultana, recorriendo aproximadamente un Kilometro con rumbo de Norte a Sur.</p> <p>Acceso a la oficina del Oficial de Información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. VIA TRANSPORTE URBANO: Puede llegarse a las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la ruta 44 microbuses y ruta 34 B autobús. La parada la realizan en el Edificio Avante.2. VIA PEATONAL: Desde la parada del Edificio Avante debe cruzarse la pasarela y llegar a la Calle Cortez Blanco Poniente, donde está el edificio en el cual se ubica la Unidad de Acceso a la Información. Punto de referencia: ubicado a la par del Edificio Farmavida de la Fiscalía General de la República. <p>NOTA: actualmente se están realizando inspecciones en las oficinas fiscales a nivel nacional a cargo de la Coordinación de población LGBTI y otros grupos en condición de vulnerabilidad, las cuales se acompañan</p>



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

	de representante del CONAIPD, a fin de establecer las modificaciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
	5- SERVICIOS
5.1 Servicios de ayuda a la investigación.	<p>La Fiscalía General de la República por sus competencias conferidas constitucionalmente, brinda acceso de procesos de investigación, conforme a lo establecido en el art. 76 del Pr. Pn. (partes legítimamente acreditadas) según procedimientos legales.</p> <p>Cada oficina fiscal cuenta con área de recepción de denuncias, entrevistas y/o consulta ; para el caso de la oficina central se cuenta con la Ruta de Atención Legal y Psicosocial, en la cual se reciben denuncias y brinda asesoría a las víctimas de violencia y a usuarios en crisis.</p> <p>Para el caso de consulta de documentos que no forman parte de un proceso de investigación penal, es decir, Información Pública, se habilitan espacios para consulta al ser requeridos por el solicitante y se canalizan por el Oficial de Información.</p>
5.2 Servicios de reproducción.	<ul style="list-style-type: none"> • Los costos de reproducción y envío de información de la Unidad de Acceso a la Información Pública es gratuito, art. 61 LAIP. y art. 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. • Si es voluminoso el documento, se habilita la consulta directa al usuario de acuerdo a lo establecido en el art. 76 C. Pr. Pn. • Las certificaciones de expedientes fiscales y/o documentos de éstos (habiéndose acreditado la legitimidad con la que se actúa) son gratuitas y se gestionan a través de <i>correspondencia institucional</i>, al igual que las certificaciones de documentos administrativos.
5.3 Espacios Públicos.	<p>En sede Central la institución cuenta con estaciones de agua gratuita, máquinas expendedoras de snacks, baños para usuarios; realizándose actualmente las inspecciones para realizar modificaciones en las áreas de acceso y baños para personas de movilidad reducida.</p> <p>En las instalaciones de las oficinas fiscales, se cuenta con espacio adecuado para la atención de los solicitantes que requieran documentos y consultas. Asimismo, en la oficina central se cuenta con espacio de Modelo de Atención Integral a Víctimas, para la atención de los usuarios en crisis, el cual se está realizando esfuerzos para replicar a nivel nacional.</p>
	6- CONTROL
6.1 Identificador de descripción.	No posee
6.2 Identificador de la institución.	Fiscalía General de la República. Oficial de Gestión Documental.
6.3 Reglas o convenciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción realizada conforme la Norma ISDIAH (Norma internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivos) 2008. • Lineamiento 4 para la ordenación y descripción documental. Diario Oficial N° 147, Tomo N° 408, San Salvador: 17 de agosto de 2015. • Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISDIAH. Fiscalía General de la República. San Salvador noviembre 2017.
6.4 Estado de la Elaboración	Descripción finalizada.
6.5 nivel de detalle.	Nivel completo.
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación.	2017-10-31 [ISO 8601] Elaboración y/o revisión: 2017-11-23. Última revisión: 2018-09-03
6.7- lenguas y escrituras	Español- Spa [ISO 639-2]



Fiscalía General de la República
GUIA DE ARCHIVO

6.8 fuentes	<ul style="list-style-type: none">• Constitución de la República de El Salvador.• Código Procesal Penal.• Ley de Acceso a la Información Pública.• Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.• Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República• Reglamento Especial de la Fiscalía General de la República.• Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Fiscalía General de la República.• Política de Persecución Penal.
6.9 Notas de mantenimiento	Responsable: Jacqueline Margarita Quintanilla Peña. Primera versión 2017-11 Segunda versión 2018-09